



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 MAR 2021

Expte. N° 22.027/20

VISTO la ADDENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Sra. Marta Rosana DAVILA, D.N.I. N° 24.514.018; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Addenda con la Sra. DAVILA, para modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente, y aprobado mediante Resolución R – N° 0916-20, determinando que la vigencia del mismo es a partir del 1° de febrero de 2020 y vence el 31 de julio de 2020.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda suscripta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado con efecto al 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 2020, la ADDENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Sra. Marta Rosana DAVILA, D.N.I. N° 24.514.018, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0207-2021

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

**Cláusula Adenda**

Entre la **Universidad Nacional de Salta**, representada en este acto por el Señor Rector, C.P.N. **Victor Hugo CLAROS**, identificado con **LE Nº 8.387.506**, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares - de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" o "**EL COMITENTE**", y por la otra parte, la Señora **Marta Rosana DAVILA**, identificada con **DNI Nº 24.514.018**, con domicilio real en Mzna. G, Casa 5, barrio Néstor Kirchner, de la Ciudad de Tartagal, y en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, tramitado por expediente Nº 22.027/20, que se registrá por las siguientes cláusulas:

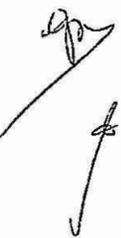
**PRIMERA:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios referido, determinado que la vigencia del mismo es a partir del 1º de Febrero de 2020 y vence el 31 de Julio de 2020, sin necesidad de comunicación previa entre las partes. Podrá acordarse su prórroga únicamente en caso de acuerdo por escrito entre quienes lo suscriben, a iniciativa exclusiva de LA UNIVERSIDAD.

**SEGUNDA:** Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el Contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En la Ciudad de Salta, a los 21 días del mes de JUNIO de 2.020, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

  
Marta Rosana Davila  
24.514.018

  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta





SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
Delegación TARTAGAL	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: S.	471,50
FECHA DE VTO.	23/10/2020
DELEGACION Nº	2376112
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F9-10 y/o Estampado F9-10)	
INTERVENIO:	